ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. SGG-1078-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA IDENTIFICADA CON NIT No. 900.400.498-5.

Entre los suscritos, EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.988.345 de Cota Cundinamarca, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota-Cundinamarca, nombrado mediante Decreto No.082 del 25 de junio de 2021 y posesionado en el cargo mediante acta de la misma fecha, a quien le fue delegado el ejercicio de la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro Título I, Capítulo Segundo, del Decreto Municipal No.100 del 12 de agosto de 2021, y quien para los efectos de la presente se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra, FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA, identificada con NIT No 900.400.498-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SGG-1078.2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Vigésima Novena (según contrato) -Causales De Terminación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día (04) de Julio de 2023, el Municipio de Cota Cundinamarca, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023, con el contratista FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA, el cual tiene por objeto*: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL CONTROL DE TRAFICO ILEGAL DE RECURSOS NATURALES Y ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE COTA.*

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda (según contrato), el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023 es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el veintinueve (29) de diciembre de 2023, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera (según contrato), el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023, se fijó en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) M/CTE., que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos l),** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir le contratista para la ejecución del contrato.

4. Que, el día cuatro (04) de Julio del 2023, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que conforme a lo señalado en el numeral 1 de la Cláusula Vigésima Novena (según contrato) -Causales De Terminación, establece lo siguiente: "(…) El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: "*Por vencimiento del plazo de ejecución* (…)".

6. Que, de acuerdo a lo anterior, el Supervisor deja constancia que, con las certificaciones emitidas durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad por el contratista, razón por la cual, se recibieron a satisfacción.

7. Que el Supervisor del contrato deja constancia que el contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

8. Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente Balance Financiero así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000000
VALOR EJECUTADO	$ 30.000.000
VALOR PAGADO	$ 30.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD A LIBERAR	$ 0,00

9. Que las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023.

10. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado de manera bilateral el Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023, a partir del tres (3) de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023

CLÁUSULA TERCERA : EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No.SGG-1078-2023 Publicar la presente acta del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. SGG-1078-2023

CLÁUSULA CUARTA: Publicar la presente acta del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. SGG-1078-2023y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Cota-Cundinamarca de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf.